

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 3 de julio de 2007.—El Alcalde, P.D. ("B.O.R.M." N.º 156, 9-7-2003), el Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Murcia

10621 Gerencia de Urbanismo. Decreto imposibilidad de legalización de expediente sancionador urbanístico. 2919/06- DU y otro.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados del decreto de imposibilidad de legalización del expediente sancionador urbanístico indicado, dictado por el Teniente de Alcalde de Urbanismo, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
ANGEL LUIS CASES DE LARA	27451014P	MURCIA	2919/06	AMPLIACION DE EDIFICACION EN PLANTAS I,II, III, (AMPLIACION DE FONDO Y VUELO CERRADO PROYECTADOS) CON UNA SUPERFICIE DE 30,02 M ² , EN C/ TOPACIO 28, MURCIA
MARGARITA ZARAGOZA RIQUELME	45569847Q	MURCIA	2920/06	AMPLIACION DE EDIFICACION EN PLANTAS I,II, III, (AMPLIACION DE FONDO Y VUELO CERRADO PROYECTADOS) CON UNA SUPERFICIE DE 30,02 M ² , EN C/ TOPACIO 28 MURCIA

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 27 de junio de 2007.—El Alcalde, P.D. ("BORM" N.º 156, 9-7-2003), el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

10622 Gerencia de Urbanismo. Propuesta de resolución de expedientes disciplinarios urbanísticos. 2401/05 –DU.

Habiéndose intentado la notificación de la propuesta de resolución al interesado, formulada por el instructor del procedimiento, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado: Espada Navarro Antonio

D.N.I.: 74124618B

Municipio: Murcia

Expte.: 2401/2005

Asunto: Rehabilitación de vivienda con ampliación de la misma, con las siguientes superficies: Rehabilitación de vivienda= 75 m², Ampliación de vivienda= 25 m², en Vereda de las Palmeras N.º 17, Los Ramos.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 5 de julio de 2007.—El Alcalde, P.D. (BORM N.º 156, 9-7-2003), el Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Murcia

11064 Aprobación definitiva del Programa de Actuación y aprobación del Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación para la gestión mediante el sistema de Concertación Directa para la gestión de la Unidad de Actuación IV del Plan Especial PE-ZN-3, Zarandona (0107GD06).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el 25/07/07 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo "Aprobar definitivamente del programa de actuación y aprobación del Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación para la gestión mediante

el sistema de Concertación Directa para la gestión de la Unidad de Actuación IV del Plan Especial PE-ZN-3, Zarandona, presentado a esta Administración por Progarini Promociones Inmobiliarias, S.L.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo, ante al Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que puede entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Murcia, a 27 de julio de 2007.—El Teniente Alcalde delegado de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Murcia

11078 Aprobación definitiva del cambio de sistema de Actuación de Cooperación a Compensación y aprobación definitiva de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación U.E. PS-2 de Puebla de Soto (Gestión-Compensación: 0038GC07).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 25 de julio de 2007, se ha aprobado definitivamente el cambio de sistema de Actuación de Cooperación a Compensación así como la aprobación definitiva de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación U.E. PS-2 de Puebla de Soto.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 26 de julio de 2007.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Santomera

10572 Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 14 de Matanzas.

Se pone en público conocimiento, al amparo de lo establecido en los arts. 142 y 159 del Texto Refundido de la Ley Regional del Suelo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, y en el art. 141 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, R.D. 2.159/1978, de 23 de junio, que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santomera en su sesión ordinaria celebrada el 22 de junio de 2007, ha aprobado definitivamente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación n.º 14 de Matanzas, Gestionado por el sistema de cooperación, previsto en las normas subsidiarias de planeamiento municipal de Santomera.

La presente publicación edictal servirá de notificación a los propietarios desconocidos, indeterminados o que rehúsen su conocimiento, al amparo de lo establecido en el art. 59.5 y 6, así como de publicación ordinaria de conformidad con lo determinado en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicha jurisdicción de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente al de la publicación del edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, pudiendo, no obstante, formularse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Santomera, 19 de julio de 2007.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.